Contrato de arrendamiento que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, representado en este acto por el C. Nelson González
Figueroa, el L.C.D. Amador Santana Jiménez, la L.CP. Jacqueline Rodríguez Grajeda y el
L.A. Cristian Zamora Gómez, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General,
Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, todos del
Municipio de El Limón, Jalisco; quien para los efectos legales será considerado como "EL
ARRENDADOR"; y por la otra parte el C.
legales será considerado como "EL ARRENDATARIO"; de manera conjunta serán llamadas
"LAS PARTES", por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento en relación a las
siguientes:

-----DECLARACIONES:-----

I.- DECLARA "EL ARRENDADOR"

- I.II.- Que el Municipio de El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- I.III.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este contrato, según lo estipulado en los arábigos 36 fracción I, 47, 48 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- I.IV.- Estar representado en este contrato por el C. Nelson González Figueroa, el L.C.D. Amador Santana Jiménez, la Lic. Jacqueline Rodríguez Grajeda y el L.A. Cristian Zamora Gómez, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, del municipio de El Limón, Jalisco; quienes cuentan con capacidad jurídica y facultades para celebrar el presente instrumento, en los términos del artículo 38 fracción II y del artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; manifestando que su Representada es Propietaria y Poseedora del inmueble ubicado en la calle Hidalgo, sin número, conocida como Unidad Deportiva, en la localidad de La Ciénega, municipio de El Limón, Jalisco.
- I.V Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en el numeral 01 uno de la calle Rodrigo Camacho, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco.

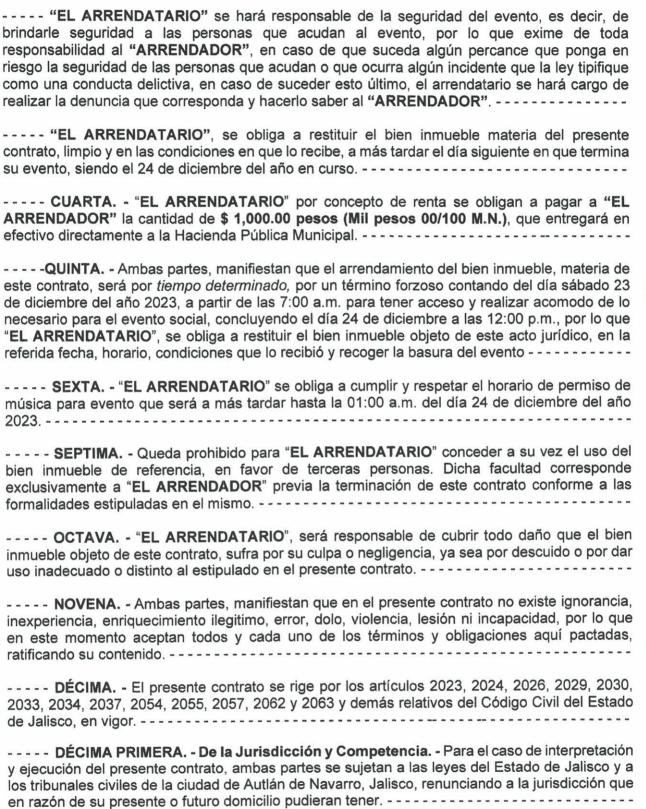
II.- DECLARA "EL ARRENDATARIO"

Major Jengele (W.

Teappoint

número Alisco, el cual señala como su domicilio legal.
II.II Se identifica con credencial para votar con OCR: A second por el Instituto Nacional Electoral, de la cual, se adjunta copia al presente instrumento.
II.III Que conoce el bien inmueble, materia del presente contrato y que es su deseo aceptarlo en arrendamiento, bajo las condiciones que se pactan en las cláusulas establecidas en el presente instrumento legal
III "LAS PARTES" declaran:
III.I Bajo protesta de decir verdad, ser capaces para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, así como de contar con capacidad jurídica plena y suficiente para tal efecto.
III.II. – Que se obligan entregar y recibir en buen estado las instalaciones de la Unidad Deportiva de La Ciénega, ubicada en la localidad del mismo nombre, en el municipio de El Limón, Jalisco.
III.III Que es su libre y espontánea voluntad, sin coacción de naturaleza alguna y por así convenir a sus intereses personales, sujetar el presente contrato a las siguientes:
presente instrumento legal a conceder en arrendamiento únicamente el uso, goce y disfrute temporal del bien inmueble descrito en la declaración I.IV de este contrato, en favor de "EL ARRENDATARIO" mismo que en éste acto acepta y de igual forma se obliga a pagar la cantidad pactada en las cláusulas subsecuentes y restituir dicho inmueble en perfectas condiciones, así como hacerse cargo de la limpieza y de juntar la basura que con motivo de su evento, se genere. En caso de ser omiso, se hará acreedor a una multa por el importe de 5 Unidades de Medida y Actualización diarias; en caso de daños, deberá responder por los mismos.
SEGUNDA. - Manifiesta " EL ARRENDATARIO " que conoce enteramente el bien inmueble materia del presente contrato, así como las cualidades y funciones propias del mismo, por lo que en este acto lo acepta en arrendamiento a entera satisfacción
presente contrato, única y exclusivamente para la realización de una boda, que se llevará a cabo el sábado 23 de diciembre del 2023, por lo que queda prohibido que le dé un uso distinto al pactado en esta cláusula.
que estos no dañen el pasto o cualquier otra vegetación que se encuentra en la Unidad Deportiva, de igual forma, se hace responsable de los daños o maltrato que se le pueda ocasionar al pasto con motivo del evento que va a realizar en dicho inmueble.
En caso de ser omiso en lo anteriormente pactado, pagará los daños que se le ocasionen al pasto o al inmueble por su negligencia o descuido en acatar lo aquí acordado

Rapple



When Sugaly the Con-





Leído el presente contrato por "LAS PARTES", y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en dos tantos el día 19 diecinueve de diciembre del 2023 dos mil veintitrés. ------

"EL ARRENDADOR"

PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.C.D. AMADOROSANTANA JIMÉNEZ.

SECRETARIO GENERAL

E RODRIGUEZ

GRAJEDA. SINDICA MUNICIPAL. CRISTIAN MANUEL ZAMORA

GÓMEZ.

ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

"EL ARRENDATARIO"

TESTIGOS:

ABG. BÁRBARA GONZÁLEZ

VELÁZQUEZ.

LIC. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR

"La presente hoja de firmas corresponde al contrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, y el Companyo de Constitucional de El Constitu